

**INFORME ANUAL 2015 DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ORYZON
GENOMICS, S.A. RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE
ÓRGANO**

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics, S.A. (la “**Sociedad**”) comenzó sus actividades en el marco de la salida a bolsa con ocasión del nombramiento de sus miembros como consejeros de la Sociedad en la Junta General de Accionistas celebrada el 3 de noviembre de 2015. El artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad regula la composición y reglas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Por su parte, la regulación estatutaria de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se recoge en el artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad.

Una de las competencias que el Reglamento del Consejo de Administración atribuye a dicho órgano consiste en la evaluación de la calidad y funcionamiento, entre otros, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para lo cual recabará los informes que precise de dicha Comisión. Por otra parte, la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de febrero de 2015, establece que para la evaluación por parte del Consejo de Administración de las distintas comisiones, se partirá del informe que éstas eleven al Consejo de Administración.

El presente informe se refiere únicamente a la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde que su composición y funcionamiento fueron adaptados, con fecha 3 de noviembre de 2015, a aquellos propios de las sociedades cotizadas, para cumplir con el estatuto de sociedad cotizada tras la admisión a negociación de sus acciones, que se produjo con fecha 14 de diciembre de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas, el presente informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

2. COMPOSICIÓN

El artículo 42 de los Estatutos Sociales y el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos y dos de ellos, al menos, independientes, nombrados por el Consejo de Administración. Al menos uno de los miembros

de dicha Comisión deberá ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

En este sentido, desde el 3 de noviembre de 2015, fecha en la que se nombró a los actuales miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adaptar dicho órgano al nuevo estatuto de la Sociedad como entidad cotizada, la composición de dicha Comisión y la distribución de cargos es la siguiente:

- D. Ramón Adell Ramón (Presidente) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2015.
- Dña. Isabel Aguilera Navarro (Vocal) es consejera externa independiente. Fue nombrada consejera en la Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2015.
- D. Antonio Fornieles Melero (Vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2015.

3. FUNCIONAMIENTO

Está previsto que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúna trimestralmente para revisar la información periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Salvo que la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración establecieran otra cosa en función de la naturaleza de los acuerdos a adoptar, los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de sus miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá el voto de calidad.

La Comisión deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá levantar acta de sus reuniones, de las que remitirá copia a todos los miembros del Consejo. El Consejo de Administración deliberará sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario. A su vez, podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezca sin presencia de ningún otro directivo.

4. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentran reguladas en los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

5. ACTIVIDADES

Durante el periodo al que se refiere el presente informe la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha mantenido una única reunión, a la que asistieron la totalidad de los miembros de la Comisión y en la que estuvieron presentes tanto los auditores externos como el Director Financiero de la Sociedad. El objeto de la reunión fue la revisión y aprobación de los Estados Financieros de Propósito Especial correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, y de las Cuentas Intermedias a 30 de junio de 2015, preparados con ocasión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad.

Cabe destacar la buena coordinación alcanzada entre la Dirección Financiera de la Sociedad y los Auditores Externos que han favorecido el buen funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En Madrid, 19 de febrero de 2016